

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00800 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 68 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3º, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN)-SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la aprehensión del vehículo de placas **LCP673** de propiedad de **EDINSON AGAPITO FERRARO**.

SEGUNDO: Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**– acreedora-**ÚNICAMENTE** en los parqueaderos señalados en el escrito de solicitud de aprehensión. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.

TERCERO: Reconocer personería al abogado **CARLOS ALFREDO BARRIOS SANDOVAL**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Igualmente, REQUIÉRASE a **CARLOS ALFREDO BARRIOS SANDOVAL**, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **112** de fecha **2 de agosto** de 2023

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb380a2e614ca424b54d541d8ec686987f84f7722f23bb9ddd046fb42c05ba01**

Documento generado en 31/07/2023 08:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>